



AUTORIZA SUSCRIPCION DE CREDITO  
QUE INDICA.

DECRETO N° 2517

21. 4. 2003

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

La Constitución Política de la República; lo dispuesto en la Ley N° 19.767 de 2001, y en el artículo 3° de la Ley N° 19.847 de 2002; el D.F.L. N° 153 de 1981 y el D.S. N° 161 de 2002, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N° 4763 de 2002; el D.S. N° 350 de 1994 del Ministerio de Bienes Nacionales; y el Acuerdo N° 12 del Consejo Universitario, adoptado en su tercera sesión ordinaria realizada el día martes 1° de abril del año 2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Bienes Nacionales transfirió a la Universidad de Chile un inmueble en el Valle Lo Aguirre, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, para la construcción, habilitación y mantención de una Ciudad Universitaria y un Parque Tecnológico. El título se inscribió a nombre de la Universidad de Chile a fojas 53.967, número 38.199, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1994;
2. Que la Universidad de Chile ha desarrollado el proyecto Parque Científico Tecnológico, estando en condiciones de iniciar la construcción de la primera etapa;
3. Que las disposiciones legales citadas autorizaron a la Universidad de Chile a contratar empréstitos, con vencimientos superiores a seis años, y al Presidente de la República para otorgar garantía del Estado a las obligaciones provenientes de los empréstitos que se contraten;
4. Que el financiamiento de la primera etapa del proyecto de construcción del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Chile en el inmueble individualizado en el punto 2 anterior, está ligado a la contratación de un crédito con el Banco Kredistanstalt für Wiederaufbau (KfW), de Alemania, por constituir ésta una institución cuyo objetivo principal es el financiamiento de inversiones y ayuda a naciones emergentes; y
5. Que el Consejo Universitario, dentro de las opciones de crédito exploradas con distintos bancos y sometidas a su conocimiento, aprobó contratar el empréstito autorizado por las Leyes N° 19767 de 2001 y N° 19.847 de 2002 con el Banco Kredistanstalt für Wiederaufbau (KfW), de Alemania, por resultar más favorable a los intereses de la Universidad,



UNIVERSIDAD DE CHILE

DECRETO:

1. Autorízase a la Universidad de Chile a contratar un crédito con el Banco Kredistanstalt für Wiederaufbau (KfW), de Alemania, para financiar la primera etapa del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Chile, hasta por un máximo de US\$ 20.000.000 (veinte millones de dólares americanos), o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.
2. El crédito se amortizará en 20 cuotas semestrales, iguales y sucesivas, a contar del mes de junio de 2008.
3. El crédito señalado pagará una tasa de interés a ser fijada en la fecha de cada desembolso, en base al costo efectivo de refinanciamiento del Banco Kredistanstalt für Wiederaufbau (KfW), de Alemania, en el mercado de capitales de Estados Unidos, a los plazos más cercanos al de la porción del préstamo a ser desembolsada, más un margen de 1,35% anual, permitiéndose la capitalización de intereses hasta el 30 de junio de 2005.
4. Los documentos representativos del crédito serán refrendados por el señor Contralor General de la República.
5. Impútnense los ingresos que signifiquen este crédito al Título Ingresos, Subtítulo 4, Item 4.2 del Presupuesto Universitario correspondiente. El servicio de la deuda se imputará al Título C, De Amortización, Subtítulo 6, Item 6.2 del Presupuesto Universitario vigente a la fecha de las amortizaciones respectivas.

Tómese razón, anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. Prof. LUIS A. RIVEROS, Rector. Dr. JORGE LITVAK LIVAVETZKY, Prorrector.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

ANTONIO ZAPATA CACERES  
Secretario General (S)

**DISTRIBUCION**

RECTORIA  
PRORRECTORIA  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA U. DE CHILE  
SECRETARIA GENERAL  
VICERRECTORIAS  
FACULTADES E INSTITUTOS INTERDISCIPLINARIOS  
PROGRAMA ACADEMICO DE BACHILLERATO  
DIRECCION JURIDICA  
DIRECCION DE COMUNICACIONES  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM  
LV/lfm

